

1865

prima de *doscientos* pesos á cada gendarme *francés*, y pasaje de cuatrocientas familias de estos, ascendían á *doscientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos*. No era muy acertada la creacion de un cuerpo, cerca de cuya mitad no sabría el idioma del pueblo con quien debía estar tan en contacto, y que con suma justicia debía ver con mala voluntad una policía extranjera, sabiendo los excesos que cometían *para mantener el orden* las contraguerrillas compuestas de extranjeros.

Se da lectura de la protesta á los Gobiernos de Francia, Inglaterra y Bélgica.—La desaprueba el Rey de Bélgica y da pasos para evitar sus consecuencias.—El Ministro en Viena no entregó la copia aquel Gobierno.

El treinta de Enero recibieron los Ministros de Maximiliano en Bélgica, Francia é Inglaterra la protesta de S. M. contra el *Pacto de familia*, y la orden para leerla á los de Negocios Extranjeros de aquellos tres Gobiernos. El de Francia se limitó á decir al Señor Hidalgo que «le daba testimonio de la lectura.» No quiso ocuparse Napoleon de la cuestion entre los dos hermanos. El de Bélgica y lord Russell preguntaron al Ministro de Maximiliano, si tenía orden de dejarles copia de la protesta, para lo cuál no estaba autorizado. El Emperador la envió directamente al rey Leopoldo, que desaprobó la conducta de su yerno, y apénas hubo recibido la protesta, dió pasos para evitar sus consecuencias en Viena, en donde el Señor Murphy, ministro plenipotenciario de Maximiliano, no cumplió con la orden de leer y entregar copia de la protesta al de Negocios Extranjeros, por no creerlo prudente; é hizo bien, pues supo confidencialmente que si la hubiera entregado se le habrían dado sus pasaportes, y mandado retirar la legion austriaca que estaba en Méjico.

Sale para Europa el general Woll con encargo de pedir el relevo de Bazaine

El dos de Febrero se embarcó en Veracruz para Europa el general Don Adrian Woll, ayudante de Maximiliano, de quien traía encargo de pedir con todo empeño á Napoleon el relevo del Mariscal Bazaine.

Rendicion de Oajaca.—Pudo evitarse el sitio.

El nueve se rindió á éste á discrecion la plaza de Oajaca mandada por el general Don Porfirio Díaz, que

tenía cuatro mil hombres. Para conducir la artillería al sitio se hicieron gastos enormes, innecesarios si el mariscal Bazaine hubiera dejado marchar sobre Oajaca, como pudo hacerse ántes de que la hubiese fortificado el enemigo, al general Brincourt que había hecho una campaña muy brillante en aquel Estado. La causa de haber detenido en su marcha victoriosa á este General, no fué otra más que los celos: era Brincourt muy popular entre mejicanos y franceses; no se quería dejar que aumentara su prestigio. Al general Díaz se le envió prisionero á Puebla, de cuya ciudad se fugó para volver á hacer armas contra el Imperio, y apoderarse de Oajaca al año siguiente. Dió lugar á muchos comentarios su fuga; se generalizó la idea de que por orden *superior* se le habían facilitado los medios de emprenderla.

El veintitres de Febrero mandó sacar el mariscal Bazaine al general Taboada, de la prision en que había estado cincuenta dias sin que se le formara causa, y le envió á Veracruz, en donde se le embarcó para Francia.

En Méjico, como en Francia, podían ocuparse de la *Enciclica* todos los periódicos: discutirla, criticarla, burlarse de ella; sólo á los Obispos les prohibía Maximiliano que dieran conocimiento á los fieles, y la defendieran de los ataques de los que no pertenecen á la Iglesia católica, como verá el lector por el documento siguiente:

«*Ministerio de Justicia. — Méjico 21 de Febrero de 1865.*—En el número de hoy del periódico titulado *La Era Nueva*, se dice que en las puertas de los templos de esa ciudad se han fijado ejemplares de la última *Enciclica* del Padre Santo. Como no se ha otorgado, ni aún solicitado, el pasé que corresponde para su publicacion oficial en el Imperio, conforme á las leyes vigentes desde el tiempo del Gobierno colonial, ordena

1865.
—De qué modo.
—Por qué no se hizo.—Se fuga el general Díaz.
—Comentarios sobre este suceso.

Expulsion del general Taboada.

Prohibicion de publicar la Enciclica.—Ligereza del Ministro que la dió.

1865.

S. M. el Emperador investigue V. S. é informe detalladamente lo ocurrido en el particular, para que se dicten las medidas que corresponden; pues teniendo S. M. el propósito firme de hacer que en el Imperio sea una verdad la exacta observancia de las leyes, sabrá reprimir con mano fuerte las trasgresiones que de ellas se hagan.—El ministro de Justicia, *Escudero*.—Señor Prefecto político de Puebla.»

Este contestó lo siguiente:

«*Prefectura política del Departamento de Puebla.*—Sección 3.^a—Núm. 282.—*Puebla, Febrero 24 de 1865.*—Excmo. Sr.—No es cierto que se hayan fijado en las puertas de los templos de esta ciudad ejemplares de la última *Encíclica* del Santo Padre. Lo que apareció en los muros de la Catedral y en algunas esquinas, fué un anuncio, como negociacion particular, de estar de venta un cuaderno que contiene la *Encíclica*, al precio de un real, en una de las imprentas; y acaso esto ha dado margen á la noticia que dá *La Era Nueva*. Y lo informo á V. E. en cumplimiento de lo que se sirve prevenir á esta Prefectura en su oficio del día 21, que anoche recibí.—Dios guarde á V. E. muchos años.—El Prefecto superior, *José María Esteva*.—Excmo. Sr. Ministro de Justicia.»

Sobrado ligero anduvo el Ministro de Justicia, en fiarse del dicho de un periódico para expedir su orden. Los particulares podían vender la *Encíclica*; los Obispos no podían publicar lo que cualquier otro individuo particular.

Decreto mandando inscribir el nombre de Robles, en el escalafon del ejército, como general de division.

El *Diario Oficial* del veinticinco y del veintisiete publicó los siguientes decretos: «S. M. el Emperador, por decreto de 18 del actual, ha tenido á bien disponer, que en atencion á los méritos y distinguidos servicios que prestó á la Nacion el esclarecido General D. Manuel Robles Pezuela, que murió en San Andrés Chalchico-

1865.

mula el 23 de Marzo de 1862, y en premio de ellos, se inscriba su nombre en el Escalafon del Ejército como General de Division, y que en el caso de que el expresado General haya dejado alguna sucesion debidamente legitimada, á ella se declare el montepío que corresponde á su clase, conforme está prevenido por las leyes.»

«Artículo 1.^o El Imperio protege la Religion Católica, Apostólica, Romana, como Religion del Estado.

Decreto sobre tolerancia de cultos y bienes de la Iglesia.

»Art. 2.^o Tendrán amplia y franca tolerancia en el territorio del Imperio todos los cultos que no se opongan á la moral, á la civilizacion, ó á las buenas costumbres. Para el establecimiento de un culto se recabará previamente la autorizacion del Gobierno.

»Art. 3.^o Conforme lo vayan exigiendo las circunstancias, se expedirán los Reglamentos de policia para el ejercicio de los cultos.

»Art. 4.^o El Consejo de Estado conocerá de los abusos que las autoridades cometan contra el ejercicio de los cultos, y contra la libertad que las leyes garantizan á sus ministros.

»Este decreto se depositará en los archivos del Imperio, publicándose en el periódico oficial.

»Dado en el Palacio de Méjico, á 26 de Febrero de 1865.»

El *Diario* del veintisiete contenía tambien otros decretos, mandando que el Consejo de Estado revisará todas las operaciones de desamortizacion y nacionalizacion de bienes eclesiásticos, ejecutadas á consecuencia de las leyes de 25 de Junio de 1856 y 12 y 13 de Julio de 1859 y sus concordantes, y creando una Administracion de bienes nacionales.

Todas las últimas disposiciones las publicaba Maximiliano mientras estaba en camino la Comision que enviaba á Roma. Se habían embarcado en Veracruz pa-

La Comision enviada á Roma.—Quiénes la componían.—Comentarios

1865.
sobre la con-
ducta de los Se-
ñores Ramirez
y Velázquez de
Leon.

ra Francia el dieciseis de Febrero los individuos que la componían: eran los Señores Velázquez de Leon, ministro de Estado; Degollado, abogado republicano, que participaba de las ideas de Ramirez en materias religiosas; y Ramirez, indio, limosnero mayor de S. M., obispo *in partibus*, ignorante en sumo grado y de escasisima inteligencia, nombrado únicamente con el objeto de alucinar á los indios. Sólo por su absoluta falta de capacidad é instruccion, puede perdonársele al Sr. Ramirez que, siendo obispo, recibiera las instrucciones que dió el Emperador á la Comision, y hasta cierto punto autorizara á los ojos del vulgo, con su presencia, las anticatólicas pretensiones de S. M. I. El Sr. Velázquez de Leon, siempre tan débil de carácter, habiéndose prestado á formar parte de un Gabinete que se componía de individuos conocidamente opuestos á las ideas conservadoras, y cuya conducta en la cuestion religiosa estaba, como hemos visto, en consonancia con sus principios anticatólicos; conducta que parecía sancionar Velázquez de Leon con su presencia en el Gabinete, se prestaba tambien á aceptar la Comision á Roma, la cuál ningun católico debió admitir con las instrucciones que dieron los Ministros de Maximiliano, y mucho ménos con la humillante órden, que cumplió, de presentarlas á Napoleon y pedirle su aprobacion, que concedió S. M. I., como que en las Tullerías se había arreglado el plan de campaña contra la Iglesia.

Exposiciones
de los Arzobis-
pos de Méjico,
de Michoacan y
de los Obispos
del Imperio
contra la liber-
tad de cultos.

El pretexto que daban para establecer la libertad de cultos el Emperador y los que le aprobaban su conducta, era la necesidad de concederla á los colonos que fueran á establecerse al Imperio. Pero en *Exposiciones* muy razonadas que dirigieron á Maximiliano los Arzobispos de Méjico y de Michoacan, y todos los Obispos, contra la libertad de cultos, probaron que no era cierta esa necesidad si la colonizacion había de llevarse á ca-

1865.

bo meditada y prudentemente. El Emperador no contestó á las Exposiciones.

Las Señoras principales de la capital dirigieron una representacion á Maximiliano, contra sus decretos sobre los asuntos de la Iglesia; y sin respetar su sexo, su posicion social y sus nobles sentimientos, contestó el periódico francés maximilianista *L'Estafette*, burlándose de las Señoras, en términos injuriosos.

L'Estafette se
burla de las Se-
ñoras de la ca-
pital.

El dos de Marzo se embarcó en Veracruz para Europa, el Señor Schertzenlechner, de quien hablé en la página 193; era muy querido de Maximiliano, á cuyo lado llevaba veinte años, y probablemente á ninguno de los dos le habría ocurrido que habían de separarse nunca; pero queriendo dirigir Eloin solo y exclusivamente al Emperador, no podía vivir largo tiempo en paz con Schertzenlechner, y se peleó con él. Uno de los dos había de separarse de Maximiliano; pero como Schertzenlechner no estaba en todos los secretos políticos del Emperador, fué el sacrificado por S. M., á lo cuál contribuyó poderosamente la Emperatriz, cuya Señora desde su casamiento había manifestado gran antipatía á Schertzenlechner. Como Maximiliano, aconsejado por alguno de los mejicanos liberales que le rodeaban, había adoptado el antiguo sistema de éstos, de calumniar á los que no ya no le eran útiles ó agradables, hizo correr la voz de que Schertzenlechner se retiraba, enfadado porque no había querido darle el título de baron, lo cuál era falso.

Se vuelve á
Europa Schert-
zenlechner. —
Por qué. — Se
separa de la se-
cretaría de S.M.
el Dr. Domin-
guez.

Tambien se separó del servicio en aquellos dias el doctor Don Angel Iglesias y Dominguez: de intachable probidad; buen patriota, al punto de haber abandonado la numerosa clientela que como médico tenía, por servir á la causa de la monarquía, no era posible que continuara sirviendo en el famoso Gabinete particular de Maximiliano.

1865.
Nueva divi-
sion territorial
del Imperio.—
No se hizo bien.

El tres de Marzo expidió un decreto S. M. refrendado por todo el Ministerio, dividiendo el territorio en cincuenta departamentos con los nombres y las capitales siguientes:

Acapulco.....	—Su capital	Acapulco.
Aguascalientes...	»	Aguascalientes.
Álamos.....	»	Álamos.
Arizona.....	»	El Altar.
Autlan.....	»	Autlan.
Batopilas.....	»	Hidalgo.
California.....	»	Puerto de la Paz.
Campeche.....	»	Campeche.
Chiapas.....	»	San Cristóbal.
Chihuahua.....	»	Chihuahua.
Coahuila.....	»	Saltillo.
Coalcoman.....	»	Coalcoman.
Colima.....	»	Colima.
Durango.....	»	Durango.
Ejutla.....	»	Ejutla.
Fresnillo.....	»	Fresnillo.
Guanajuato.....	»	Guanajuato.
Guerrero.....	»	Chilpancingo.
Huejutla.....	»	Jiménez.
Iturbide.....	»	Tasco.
Jalisco.....	»	Guadalajara.
La Laguna.....	»	Villa del Carmen.
Mapimí.....	»	Rosas.
Matamoros.....	»	Matamoros.
Matehuala.....	»	Matehuala.
Mazatlan.....	»	Mazatlan.
Michoacan.....	»	Morelia.
Nayarit.....	»	Acaponeta.
Nazas.....	»	Indée.
Nuevo-Leon.....	»	Monterey.
Oajaca.....	»	Oajaca.

1865.

Potosí.....	—Su capital	San Luis.
Puebla.....	»	Puebla.
Querétaro.....	»	Querétaro.
Sinaloa.....	»	Sinaloa.
Sonora.....	»	Ures.
Tabasco.....	»	San Juan Bautista.
Tamaulipas.....	»	Ciudad-Victoria.
Tancítaro.....	»	Tancítaro.
Tehuantepec.....	»	El Súchil.
Teposcoquila.....	»	Teposcoquila.
Tlaxcala.....	»	Tlaxcala.
Toluca.....	»	Toluca.
Tula.....	»	Tula.
Tulancingo.....	»	Tulancingo.
Tuxpam.....	»	Tuxpam.
Valle de Méjico...	»	Méjico.
Veracruz.....	»	Veracruz.
Yucatan.....	»	Mérida.
Zacatecas.....	»	Zacatecas.

Se hizo la division territorial sin tener en cuenta la conveniencia de los departamentos, la mejora de la administracion particular de cada uno y del país en general. No se tuvo presente más que el deseo de complacerse mutuamente los Ministros, haciéndose ésto más patente en el departamento de Guanajuato, de donde era natural el Ministro de Fomento; pues siendo uno de los más poblados del Imperio, se le dejó con el mismo territorio que tenía como Estado, debiéndose haber dividido en dos departamentos por lo ménos: Guanajuato y Leon. Se designaron para capitales, lugares que no tenían condiciones ningunas para serlo, empezando algunos por faltarles agua ó casas en que pudieran alojarse las autoridades: tales eran, por ejemplo, Matehuala que muchos años carece de agua hasta parabeber y hay que ir á buscarla á tres y cuatro leguas, porque

1865.

siendo muy escaso de lluvias su territorio, llega á acabarse la que se recoge en la estacion de ellas en un in-mundo estanque, y no hay pozos porque no se alcanza agua sino á una profundidad inmensa; El Súchil, en el departamento de Tehuantepec, lugar insignificante en todo, cuando la capital debió ser la villa de Tehuantepec, que tiene catorce mil almas y está situada á once millas de la bahía de la Ventosa en donde se hará la estacion del Pacífico, si llega á construirse el ferrocarril de aquel mar al golfo de Méjico.

Recepcion de los Ministros de Bélgica, España é Italia.—Aversion de Maximiliano á los españoles.

El seis de Marzo presentó sus credenciales al Emperador M. Eduardo Blondeel, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bélgica, y el ocho lo verificaron los Señores Marqués de la Rivera y Conde de La Tour, enviados de España y de Italia. Al despedirse el Marqués de la Rivera, despues de la recepcion, le dió la mano el Emperador; mas apénas había salido del salon, dijo Maximiliano, «que le había dado la mano sin acordarse de que era español.» Desde su llegada al Imperio manifestó S. M. la mayor aversion á los españoles. Ya hemos visto que al crear la Orden del *Aguila*, no le dió el collar al Rey de España aunque lo hizo á vários soberanos.

CAPITULO VI.

Circular mandando que se entierre á protestantes en los cementerios católicos.—Su objeto.

El doce de Marzo expidió una circular Maximiliano, mandando que los cementerios católicos quedaran sometidos á la autoridad civil exclusivamente; y que no se impidiera la entrada á los ministros de los cultos protestantes, ni que se enterrara á protestantes en dichos cementerios, con cuya medida, no sólo hería S. M. á los católicos, sino que atacaba su propiedad; propiedad exclusiva de los mejicanos, que todos profesamos la religion católica. No podían ser enterrados, por consiguien-

1865.

te, más protestantes que extranjeros, los cuáles tienen sus cementerios en la capital y en otros puntos; no había, pues, en la medida sino la idea de herir á los conservadores y adquirir popularidad entre los liberales exaltados y los enérganos del catolicismo en Europa.

Un consejo de guerra, presidido por el coronel de artillería M. de la Saille, condenó á muerte á un tal Romero y once individuos de su partida, que habían cometido grandes crímenes, y á ser deportados á veintidos. El Emperador indultó de la pena de la vida á siete; Romero y los otros cuatro fueron fusilados el diecisiete. Durante los debates de este proceso, no ocultó la prensa ultraliberal sus simpatías por los criminales, y despues de la ejecución de la sentencia se expresó muy fuertemente contra los Consejos de Guerra, llenando de elogios á los sentenciados, á quienes calificaba de *mártires de la libertad*. El mariscal Bazaine hizo prender á los editores de los periódicos en cuestion, para someterlos á un Consejo de Guerra; suceso que causó profunda emocion, pues los acusados por delitos de imprenta no estaban sujetos al mariscal Bazaine.

El diecisiete de Marzo dirigieron una Representacion á Maximiliano, los Arzobispos de Méjico y de Michoacan, pidiendo la derogacion de las leyes expedidas por Comonfort el veinticinco de Julio de 1856, y por Juárez el 12 y el 13 de Julio de 1859; y el decreto de Maximiliano de veintises de Febrero último citado en la página 271, por el cuál se creaba una Administracion de bienes nacionales. No contestó el Emperador á los Arzobispos.

En sus continuadas borracheras, los soldados austriacos insultaban y atropellaban á los pacíficos habitantes de los pueblos en que estaban de guarnicion. Así sucedió en Orizava y otros puntos, cuyos vecinos fueron más sufridos que los de Puebla, en donde hubo una

Condenacion de Romero y sus compañeros.—Medidas arbitrarias del mariscal Bazaine.

Representacion de los Arzobispos de Méjico y de Michoacan sobre bienes de la Iglesia.

Sublevacion contra los soldados austriacos en Puebla, causada por sus excesos.